

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 269/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de noviembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Lo establecido en el Artículo 221° Inciso 2 de la Constitución de la Provincia del Chubut y el Artículo 13° inciso e) y el Artículo 17° inciso r) de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139) "Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas" y;

CONSIDERANDO: Que corresponde aprobar el Proyecto Anual del Presupuesto del Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 2016;

Que las necesidades contempladas en el Inciso 1 – "Gastos en Personal" se establecieron en función de las escalas salariales vigentes al 30/09/2015 y lo establecido por el Acuerdo N° 220/15 de este organismo;

Que por Ley II N° 81 se facultó al Tribunal de Cuentas a percibir lo recaudado por los Servicios de Auditoría prestados a la Red Federal del Control Público, Organismos Financieros Nacionales e Internacionales, Subvenciones, Donaciones, Legados y Aportes de Organismos Provinciales o Nacionales, Personas Físicas y Jurídicas;

Por ello, **el Tribunal de Cuentas ACUERDA:**

Primero: Aprobar el Proyecto del Presupuesto de Gastos del Saf 4 – Tribunal de Cuentas Provincial del Chubut para el Ejercicio 2016, en la suma de pesos SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS UNO (\$ 65.260.201,00) a ser atendidos con Recursos del Tesoro – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales y con Fondos Ley II N° 81 – Fuente de Financiamiento 354, según se indica a continuación:

	Inciso	Fuente de Financiamiento 111	Fuente de Financiamiento 354	TOTAL
1	Gastos en Personal	62.403.858,00		62.403.858,00
2	Bienes de Consumo	362.975,00	8.000,00	370.975,00
3	Servicios no personales	1.732.127,00	29.397,00	1.761.524,00
4	Bienes de uso	348.700,00	354.219,00	702.919,00
5	transferencias	20.925,00		20.925,00
	TOTAL	64.868.585,00	391.616,00	65.260.201,00

Segundo: ESTÍMASE en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 391.616,00) el Cálculo de Recursos PROVENIENTES DE LOS Fondos Ley II N° 81 – Fuente de Financiamiento 354.

Tercero: Regístrese, remítase el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2016 al Poder Ejecutivo en los términos del artículo 17° inciso r) de la Ley V N° 71 y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES